

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2.007

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a veintiocho de diciembre de dos mil siete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Martínez Correoso, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente Martínez Correoso

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. Daniel Ballesteros Madrona
D. Juan José Navalón Sánchez
D^a M^a Carmen Sielva Tijeras

Sres. Concejales:

D^a Mercedes Mínguez Vera
D^a R. M^a Llanos López Jiménez
D. Pedro Luis Medina Cebrian.
D. Juan Picazo Cruzado.
D. Antonio López Cifuentes
D^a M^a Agapita García Correoso
D. Jesús Mañas Arenas.

Sr. Secretario-Interventor. Acctal

D. Ángel Huedo del Valle

Siendo las diecinueve (19) horas y treinta (30) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el siguiente

== ORDEN DEL DIA ==

1º.- ACTA ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si hay alguna observación que formular al borrador del acta de la sesión anterior.



M^a del Carmen Sielva indica que en el punto nº 2 modificación de ordenanzas, en la ordenanza de uso de la furgoneta, en mi exposición se dice: "las personas que superen en un 75% el Salario Mínimo Interprofesional" y debe de decir "las personas que superen el 75% el Salario Mínimo Interprofesional"

Una vez aceptadas las modificaciones propuestas, la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los once concejales asistentes, que componen la totalidad de la Corporación, aprueba el acta de la Sesión Plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 2007.

2º.- ORDENANZA REGULADORA IBI.

Por Secretaría se procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil siete.

Daniel Ballesteros indica que la ordenanza en lo único que afecta es a los bienes inmuebles de Características Especiales como pueden ser los Parques eólicos y fotovoltaicos, y no se modifica nada en cuanto al resto de bienes inmuebles, recogiendo la sentencia del Tribunal Supremo, que declara "nulo de pleno derecho" el Decreto de la Ley del Catastro que excluía las instalaciones eólicas de los Bienes Inmuebles de Características especiales, aplicando a estos bienes el coeficiente del 1,3.

M^a del Carmen Sielva, indica que se le dé publicidad en el boletín municipal, a las bonificaciones que se aplican a las familias numerosas, para que la gente lo conozca y pueda acogerse a ellas.

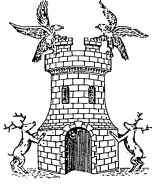
El Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los once miembros presentes que componen la totalidad de la Corporación.

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



3º.-

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CASTILLO DE CHINCHILLA.

Se da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación de las obras de consolidación y rehabilitación del Castillo de Chinchilla por procedimiento abierto mediante concurso.

Daniel Ballesteros indica que se ha procedido a realizar la valoración económica, técnica y control de calidad. La valoración técnica ha sido realizada por el Arquitecto autor del proyecto y la valoración económica y control de calidad ha sido realizada por el Técnico Municipal y vistos estos informes la Mesa de Contratación propone la adjudicación a la empresa que ha obtenido mayor puntuación, que ha sido Geotecnia y Cimientos S.A. (Geocisa).

Pedro Luis Medina propone que se remite el informe técnico de valoración a todas las empresas que han participada en la licitación para que todos tengan conocimiento de ello.

Daniel Ballesteros contesta que es una cosa voluntaria del Ayuntamiento la ley no te obliga a ello, no obstante no tenemos ningún problema en que se remita.

Considerando que con fecha 24 de agosto de 2007 se emitió Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la celebración de un contrato para realizar las obras Consolidación y Rehabilitación del Castillo de Chinchilla, por procedimiento abierto mediante concurso.

Considerando el Informe de Intervención emitido en fecha 28 de agosto de 2007, en relación con la existencia de consignación suficiente para autorizar el gasto para realizar la obra referenciada.

Considerando el Acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de agosto de 2007 en la que se aprobaba el Pliego de Condiciones que iba a regir el concurso.

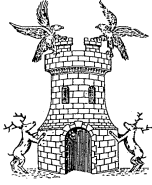
Considerando la propuesta de adjudicación de la Mesa General de Contratación de fecha 21 de diciembre de 2007.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los once concejales asistentes que forman la totalidad del número legal de concejales que componen la Corporación Municipal, adoptó el siguiente :

ACUERDO:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato a la empresa Geotecnia y Cimientos S.A. (Geocisa), por el precio de 1.847.505,50 euros, para la realización del contrato de la obra de Consolidación y Rehabilitación del Castillo de Chinchilla por procedimiento abierto mediante concurso.



SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 4.611.10 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Que se notifique al adjudicatario, en el plazo de diez días, el presente Acuerdo y se le requiera para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para formalizar el contrato administrativo.

CUARTO. Publicar la adjudicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* en el plazo de cuarenta y ocho días, contado desde la fecha de adjudicación del contrato.

QUINTO. Proceder a la devolución de la garantía provisional a todos los licitadores participantes en el concurso, tanto adjudicatario como no adjudicatarios.

4º.-	APROBACIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN AR-5 CHINCHILLA DEL P.O.M. DE CHINCHILLA.
------	--

Por Secretaría se procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo celebrada el día 21 de diciembre de 2007.

A continuación se da cuenta al Pleno de que una vez recibido el informe de la Comisión Provincial de Urbanismo, con las deficiencias, a su entender, apuntadas, se emite informe sobre las mismas por el Arquitecto Municipal en el que justifica no existir ninguna de ellas dado que:

- a) En cuanto al informe de la Dirección General del Agua, existe éste en el expediente, tanto para abastecimiento como para depuración.
- b) No supone esta actuación nuevos recursos hídricos sobre los asignados en el Proyecto de Abastecimiento de Aguas del Júcar, realizado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y solicitados a la Confederación Hidrográfica del Júcar, sobre vertidos a realizar a las ramblas, no se modifica el actual régimen de vertidos, dándoles continuidad.
- c) Consta en el expediente el informe de Cocemfe-Fama en cuanto a accesibilidad.
- d) Las conexiones de abastecimiento y saneamiento del AR-5 se realizan a las redes municipales, no a los proyectos de abastecimiento de Aguas del Júcar y de la EDAR. Lo que hacen estos es introducir los caudales de agua a las redes municipales, en un caso, y en el otro, recoger las aguas residuales de la red municipal de saneamiento.
- e) La depuradora de aguas residuales tienen suficiente para 9.000 habitantes equivalentes y equipamiento para 6.000, suficiente para recoger los efluentes derivados de la actuación.
- f) Existe escrito de la compañía suministradora de electricidad, Iberdrola, donde se fija el punto de conexión recogido en el Proyecto de Urbanización.

En cuanto al informe técnico municipal sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a los aspectos técnicos del Proyecto de Urbanización, se emite el mismo por el Arquitecto Municipal.



Pedro Luis indica que nosotros proponemos que en vez de hacer un depósito de agua a media altura en el Cerro San Cristóbal se haga a una cota superior con posibilidades de dar agua a otras zonas de Chinchilla y los depósitos del castillo aprobados los trasladamos al Cerro San Cristóbal se aprovecharían mejor.

La cuenca nº 6 de la zona del Tejar la alcantarilla no recoge las aguas pluviales, se habría que corregir hacia la izquierda.

Tampoco viene recogida la tubería de la Comunidad de Propietarios del Tejar.

Daniel Ballesteros contesta al Portavoz del Grupo del PP que el proyecto fundamenta y justifica la suficiencia de la cota donde se ubica el depósito del AR-5, y que una vez construido complementará la red municipal del Cerro San Cristóbal y C/ de la Fuente. En cuanto a los depósitos a construir en la zona del castillo, la ubicación elegida es la apropiada, dado la zona a la que van a abastecer, evitando así pérdidas de presión.

La reubicación de depósitos que apunta podrá suponer una modificación del Programa de Actuación Urbanizadora.

Respecto a la cuenca nº 6 que menciona y lo que apunta, estimamos es una opinión, y si así fuera se subsanaría mediante una modificación del Proyecto por la Dirección de la Obra.

Finalmente, en cuanto a la tubería de la Comunidad de Propietarios del Tejar, se ha presentado alegación al Proyecto de Reparcelación y que se resolverá en su momento.

Pedro Luis indica que llevar el depósito a una cota superior, no habría que tocar en nada el Plan Parcial, para una mejor previsión de la futura demanda de Chinchilla, y el impacto en el castillo es mucho mayor por los posibles restos arqueológicos de la zona.

Daniel Ballesteros reitera que la cota del castillo es ideal para la mayor parte del núcleo de Chinchilla y algunas actuaciones urbanizadoras, y la ubicación del Cerro San Cristóbal lo es para el AR-5 y las zonas antes mencionadas. En cuanto a la capacidad de almacenamiento de agua, 5.000 m³, es la adecuada para una población de 10.000/12.000 habitantes.

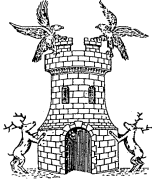
M^a del Carmen Sielva indica que si está garantizado el abastecimiento de agua y se han subsanado las deficiencias indicadas mi voto va a ser favorable.

Visto el Proyecto de urbanización del Área de Reparto 5 AR-5 del P.O.M. de Chinchilla, presentado a instancia de José Luis García Navarro en nombre de Auno Habitat Urbano S.L.

Visto que no se han formulado alegaciones durante el período de información pública.

Visto el informe favorable de la Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión de 12 de diciembre de 2007.

Visto el Informe Técnico Municipal de 20 de diciembre de 2007 en el que se indican que las observaciones realizadas por la Comisión Provincial de Urbanismo están subsanadas.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147. del DECRETO 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y el artículo 111 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha,

El Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor (cinco del Grupo Socialista y uno de Izquierda Unida) y cinco abstenciones del Grupo Popular, de los once concejales asistentes que forman la totalidad del número legal de concejales que componen la Corporación Municipal, adoptó el siguiente :

ACUERDO:

Primero.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el "Proyecto de urbanización del área de Reparto 5 AR-5 del P.O.M. de Chinchilla", con las prescripciones siguientes:

La puesta en servicio de las obras de urbanización (incluso la concesión de licencias de ocupación de viviendas) está condicionada a la puesta en marcha de la infraestructura "Abastecimiento de aguas del Júcar" y a la "puesta en funcionamiento de la EDAR". de conformidad con lo señalado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su informe de 12 de diciembre de 2007.

Segundo: Que, por Secretaría, se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común notificándose a los interesados y a la Comisión Provincial de Urbanismo.

5º.- ACEPTACIÓN USO LOCALES ANTIGUA CÁMARA AGRARIA LOCAL.

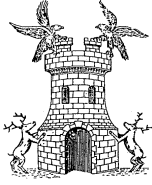
Por Secretaría se da cuenta del acuerdo de la Comisión gestora de la Cámara Agraria Provincial de Albacete, celebrada el día 25 de mayo de 2007, en el que se acuerda ceder el uso de los locales de la antigua Cámara Agraria Local de Chinchilla y cochera situados en Avda de San Miguel nº 1 y los locales de la pedanía de El Villar de Chinchilla, reservándose la Cámara Agraria Provincial un despacho para archivo de la documentación allí existente, haciéndose cargo este Ayuntamiento de todos los gastos necesarios e impuestos, para su conservación y mantenimiento.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los once concejales asistentes que forman la totalidad del número legal de concejales que componen la Corporación Municipal, adoptó el siguiente :

ACUERDO:

Primero.- Aceptar la cesión de uso de los locales de la antigua Cámara Agraria Local de Chinchilla y cochera situados en Avda de San Miguel nº 11 y los locales de la pedanía de El Villar de Chinchilla, haciéndose cargo este Ayuntamiento de todos los gastos necesarios e impuestos, para su conservación y mantenimiento.

Segundo.- Que, por Secretaría, se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común notificándose a la Cámara Agraria Provincial.



6º.	DACION CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES, DESDE LA Nº 108 HASTA LA Nº 115.
------------	--

Se da cuenta al Pleno y este se da por enterado, de los decretos y resoluciones dictados por el Sr. Alcalde desde el pleno anterior, y que incluye desde la resolución nº 108 de 30 de octubre, hasta la resolución nº 115 de 23 de noviembre de 2007.

Juan Picazo pregunta sobre un decreto incluido en la resolución de 30 de octubre en el que se aplica una tasa de nueve euros a Pilar Belmonte por una conexión de agua potable y alcantarillado.

Por la Alcaldía se le contesta que se consultará el expediente y se le contestará.

Antes de proceder al turno de ruegos y preguntas por Pedro Luis Medina se presenta para su declaración de urgencia la moción presentada por el Grupo Popular para la creación de una Comisión de Fiestas, urgencia que fue rechazada en un pleno anterior.

7º.-	RUEGOS Y PREGUNTAS.
-------------	----------------------------

Juan Picazo indica que he solicitado a Secretaría se me faciliten las actas de los órganos colegiados en los que participa el Ayuntamiento y aún no me han sido facilitadas.

Juan Picazo indica que el jueves oí en Radio Chinchilla el arreglo de la carretera del Pozo de la Peña y pregunta por la restauración del puente del Pozo de la Peña, quien la ha pagado y quien es el propietario de ese puente.

Contesta Juan José Navalón que la restauración del puente la ha pagado una compañía de seguros.

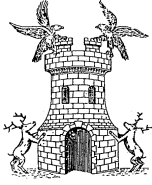
Daniel Ballesteros indica que existe un escrito de Renfe en el cual cedían al Ayuntamiento el puente, por lo que ahora mismo el puente es del Ayuntamiento.

Juan Picazo sugiere que se limpie a ambos lados del puente para que la gente pueda pasar, ya que ahora se está utilizando un camino que está en malas condiciones.

Contesta Daniel Ballesteros que se trata de un camino local de concentración parcelaria, y que con el proyecto que existe de arreglo de esa carretera se va a realizar y que se nos ha pedido con urgencia por parte de la Junta que actualicemos la documentación existente en el expediente, es entonces cuando se podrá hacer.

Juan Picazo indica que debemos señalizar esta carretera para que no produzcan daños en los vehículos.

Juan Picazo indica que hoy hemos oído declaraciones en Radio Chinchilla del Concejal de Urbanismo que nos hablaba de las obras del castillo y de Francisco Pardo que se ha dedicado a hacer campaña electoral.



Contesta Daniel Ballesteros indicando que también he oído en Radio Chinchilla hablar a Fermin Cerdan haciendo campaña a favor de Rajoy y en contra de Zapatero.

Juan Picazo pregunta por la moción del Grupo Popular del pleno anterior punto nº 8 sobre soterramiento casco histórico, e indica que no se ha hecho nada.

Juan Picazo indica que en un boletín municipal se hablaba de negociaciones que se estaban realizando con la propiedad que existe en el muro junto al Auditorio Municipal y pregunta si ya es de propiedad municipal.

Contesta Daniel Ballesteros indicando que se está preparando el expediente de permuta que tiene que venir a pleno.

Juan Picazo pregunta por la construcción del club de jubilados que se colocó la placa y todavía no está hecho.

Contesta Daniel Ballesteros que ha sido por problema de ingresos, tenía que venir una subvención que todavía no ha llegado.

Juan Picazo pregunta que está haciendo el Ayuntamiento con el tema del pediatra del Centro de Salud que no viene todos los días, y desde este Ayuntamiento se debe de solicitar a Sanidad tener un pediatra a diario.

Contesta la Alcaldía indicado que tomo nota del tema y solicitaré explicaciones a la Consejería de Sanidad para ver lo que pasa.

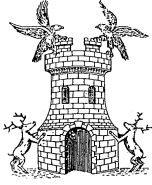
Juan Picazo indica que solicité en su momento la sentencia del director de la emisora y todavía no la tengo, solicité la sentencia de una profesora de la Escuela Taller y pasa lo mismo, y en cuanto a la sentencia del Coordinador Deportivo no entiendo que se opte por pagar una indemnización cuando se tiene la opción de la readmisión ya que el trabajo realizado por este Coordinador en los distintos eventos ha sido bueno.

Contesta Daniel Ballesteros indicando que un Ayuntamiento cree que no debe de indemnizar y luego llega el Juzgado de lo Social y dice que no se lleva razón pues se indemniza, no obstante yendo el que realiza esta pregunta en las listas del Partido Popular también se despidió a personas y se indemnizó y el Grupo Popular lo realizó mucho más drásticamente y estuvo condenado después por el Juzgado de lo Social. El Ayuntamiento se ha podido equivocar en cuanto a esta persona pero la plaza ya se ha cubierto con un nuevo procedimiento para un tiempo determinado.

Juan Picazo pregunta por las humedades que se siguen produciendo en las viviendas de protección oficial en el barrio de San Julián.

Contesta Daniel Ballesteros que el Juzgado absolvió al Ayuntamiento y está facilitando el trabajo a las empresas y es el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha el que tiene que resolver.

Juan Picazo indica que el Ayuntamiento debe de atender a los ciudadanos y que el equipo de Gobierno no quiera escuchar a los vecinos es lo que hay que reprocharle.



Daniel Ballesteros indica que tienen un abogado que los representa que es el que tiene que reclamar ante el Tribunal indicado anteriormente si no se cumple con el fallo del mismo, y eso no es desatender a los vecinos.

Juan Picazo pregunta que tiene conocimiento de un proyecto para poner wi-fi en Chinchilla, se ha visto algo ya.

Contesta Daniel Ballesteros indicando que el Ayuntamiento no es operador.

Juan Picazo pregunta por la justificación de la taquilla del Auditorio Municipal por la actuación de Pastora Soler y se me contestó que esa justificación estaba en Tesorería y el día que yo la pedí no estaba es justificación en Tesorería.

Mercedes Minguez contesta que esa justificación está en los contratos de Radio Chinchilla que están en Tesorería.

Juan Picazo pregunta por la certificación de la fachada del Ayuntamiento por valor de 75.000 euros ya que lo que vemos sobre la obra no está justificado, y quería ver esa certificación, lo tengo solicitado por escrito y lo hago aquí también.

Contesta Daniel Ballesteros que es una certificación a cuenta que todavía no se ha abonado.

Juan Picazo pregunta por demoliciones que hay pendientes de Patrimonio e indica que existen determinados inmuebles en Chinchilla que se hunden y que no pasan por Patrimonio y he hablado con Teresa Rico, Técnico de Patrimonio y me ha dicho que todas las demoliciones tiene que pasar por Patrimonio.

Contesta Daniel Ballesteros indicando que las fábricas que había en la Calle de la Fuente estaban fuera de ordenación y el Ayuntamiento no tiene que solicitar ningún informe de un edificio que está fuera de ordenación y no hay ningún otro edificio que se haya demolido sin informe de Patrimonio.

Pedro Luis Medina pregunta por un informe que ha solicitado el Grupo Popular sobre el procedimiento seguido en el expediente de demolición y estudio de detalle de la calle de la Fuente nº 19.

Contesta Daniel Ballesteros que no procede la emisión de ningún informe suplementario, ya que es un expediente tramitado y aprobado que cuenta con los informes pertinentes, y que si no se está de acuerdo con ello lo que procede es un recurso de reposición o un contencioso.

Juan Picazo hace los siguientes ruegos:

Que de las fuentes que se han adquirido una sea para el Pozo de la Peña.

Y que los estacionamientos reservados para minusválidos se pinten de nuevo ya que están muy deteriorados.

Juan Picazo indica que el propietario del edificio sito en Calle Virgen de las Nieves, en la entrada al muro, da la posibilidad de negociar el ensanchamiento de la calle, previa modificación del P.O.M.



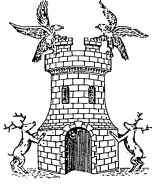
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGON (Albacete)
C/ Fernando Núñez Robres, 4 C.P. 02520, C.I.F. P-0202900-G
Tfno. 967 260001, Fax 967 260189 E-mail chinchilla@dipualba.es

M^a del Carmen Sielva indica que la limpieza de las pedanías del Villar de Chinchilla y La Felipa las limpian sus correspondientes alguaciles, pero que pasa con la limpieza de La Estación de Chinchilla y el resto de pedanías, que se acumula la suciedad, pudiendo producir daños, por lo que desde aquí ruego, se proceda a la limpieza periódica de todas las pedanías.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna (21) horas y cuarenta y cinco (45) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a veintiocho de diciembre de dos mil siete.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO



DON FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA (Albacete).

CERTIFICO .- Que El Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el pasado día veintiocho de diciembre de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente es como sigue:

2º.- ORDENANZA REGULADORA IBI.

Por Secretaría se procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil siete.

...

El Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los once miembros presentes que componen la totalidad de la Corporación.

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONCUERDA con el original del acta en borrador a que me remito.

Y para que conste, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a veintitrés de octubre de dos mil ocho.

Vº Bº
EL ALCALDE,

SECRETARIO